

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 -2019-MDU/A

Umari, 12 de Marzo de 2019

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 001 de fecha 12 de Marzo de 2019, mediante el cual se aprobó por Unanimidad el "Reglamento de Presupuesto Participativo Basado en Resultados (PPP BXR) para el año fiscal 2020", del Distrito de Umari, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establecen que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9, inciso 1 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar los planes de desarrollo municipal concertado y el Presupuesto Participativo.

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que los Gobiernos Locales, se sustentan y rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema d planificación;

Que, los numerales 14 y 34 del Artículo 9°, y la Décima Sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, disponen como atribución del Concejo Municipal, la de aprobar, la de aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentar los espacios de participación, y regular mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos;

Que, mediante Ley N° 28056 – Ley Marco del presupuesto Participativo y su Reglamento Decreto Supremo N° 171- 2003 – EF, establece que los Gobiernos Locales preparan y emiten disposiciones complementarias, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo asimismo, la Ley N° 29298 – Ley que modifica la Ley N° 28056, precisa que las instancias de participación de los concejos de coordinación local, asimismo define las fases del Presupuesto Participativo: preparación, concertación, coordinación entre niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007 – 2010 – EF/ 76.01 se aprueba el Instructivo N° 001 – 2010 – EF/76.01, Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados el cual establece mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en los Gobiernos Regionales y Locales;



36
20

Que, con Informe N° 058-2019 –MDU-WSV/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite adjunto el Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados (PPP BXR) año fiscal 2020 el cual consta de nueve (09) Títulos, cuarenta (40) Artículos, y una (01) Disposición Complementaria.

Por tanto, estando a los considerandos precedentes y los antecedentes normativos, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto aprobatorio del Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento del Proceso Participativo Basado en Resultados (PPP BxR) para el año fiscal 2020, de la Municipalidad Distrital de Umari, Provincia de Pachitea, el mismo que consta de nueve (09) Títulos, cuarenta (40) Artículos, y una (01) Disposición Complementaria, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza, según cronograma aprobado en la Sesión de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- El equipo técnico de la Municipalidad Distrital de Umari, queda facultado para incorporar disposiciones complementarias específicas y detalles complementarios dentro del marco normativo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

POR LO TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

Camilo V. Cueva Medina
ALCALDE
D.N.I. 23160156

UMARI UNA SOLA FUERZA